



SECRETARIA GENERAL

DON RAÚL RUBIO ESCUDERO, SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

CERTIFICO.- Que en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día **23/03/2026**, se adoptó el siguiente **ACUERDO**, cuyo tenor literal es como sigue:

“ CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CRUZ ROJA DE SORIA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE DROGODEPENDIENTES.

Dada cuenta del Convenio entre Diputación Provincial de Soria y el Comité Provincial de Cruz Roja en Soria para el desarrollo de programas de asistencia e integración social de drogodependientes dentro del III Plan Provincial sobre Adicciones de Diputación Provincial de Soria, año 2026.

Visto el informe emitido por el departamento de Servicios Sociales de fecha 11 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el Convenio de referencia, del tenor literal siguiente:

“EXPONEN

Que en el ámbito nacional la herramienta de planificación vigente es sobre Adicciones (2017-2024); este documento se configura como un documento participativo y de consenso, acordado entre todas las Administraciones Públicas, las organizaciones no gubernamentales del sector, las sociedades científicas, los centros de investigación y todas aquellas instancias públicas y privadas que forman parte del Plan Nacional sobre Drogas.

Que en el ámbito regional las normas reguladoras son la Ley 3/94 de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León, modificada por 3/2007, la Ley 28/2005 de 26 de diciembre y su modificación por la Ley 42/2010, de 30 diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo, y el ACUERDO 118/2024, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Autonómico de Castilla y León sobre adicciones 2024-2030.

Que la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales en Castilla y León refleja la importancia de la iniciativa privada o tercer sector en la configuración del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública. En el artículo 4 “El sistema de Servicios Sociales de Castilla y León se configura como el conjunto de recursos, programas, actividades, prestaciones, equipamientos y demás actuaciones, de titularidad pública o privada en materia de servicios sociales.

Que en el III Plan Provincial sobre Adicciones de Soria (2021-2025), aprobado por

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	23/03/2026 13:44

00676626236170192007ea130030c26z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

el Pleno de la Corporación Provincial de fecha 4 de marzo de 2021, y cuya vigencia se amplía hasta la aprobación de un nuevo Plan, por acuerdo del Pleno de la Corporación del día 07 de noviembre de 2025, se marcan seis líneas estratégicas de actuación:

- Línea Estratégica 1: Prevención del consumo de drogas y otras adicciones.
- Línea Estratégica 2: Control y regulación de oferta.
- Línea Estratégica 3: Disminución de riesgos y reducción de daños
- Línea Estratégica 4: Asistencia e integración social de drogodependientes y personas con otras adicciones: esta línea contempla acciones necesarias para garantizar la asistencia, prestando el apoyo para facilitar la desintoxicación de personas con problemas por uso abusivo de drogas y adicciones y favorecer su integración sociolaboral y su reinserción en la sociedad, ofreciendo la capacitación y el apoyo psicosocial que necesiten.

Acción 1.3. Mantenimiento del Programa de reinserción social del Centro de Atención a Drogodependientes de Soria, de modo que se facilite el acceso y mantenimiento de pacientes procedentes del ámbito rural, favoreciendo la realización de pruebas sanitarias y toma de medicación y prestando apoyo sociolaboral y cobertura de necesidades básicas urgentes a estos(as) pacientes para que la situación económica o geográfica no sea motivo de abandono del tratamiento.

- Línea Estratégica 5: Formación, evaluación e investigación.
- Línea Estratégica 6: Coordinación y cooperación.

Que el Comité Provincial de Cruz Roja en Soria viene desarrollando ininterrumpidamente programas dirigidos al tratamiento y prevención familiar indicada, a través de:

- Servicio de atención a personas con trastornos por uso de sustancias en Castilla y León.
- Programas de rehabilitación de personas privadas de libertad con problemas de drogodependencia.
- Programa de prevención familiar indicada de consumo de drogas

Dado que las drogodependencias resultan ser un fenómeno transversal y complejo, difícilmente abordable desde una única institución, la ejecución de este Plan requiere la cooperación de todas las instituciones implicadas en la atención de dicho fenómeno, y el impulso de actuaciones de coordinación entre las diferentes instituciones y entidades

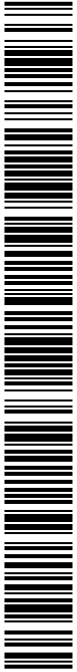
Por todo ello ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir el presente Acuerdo con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

Constituye el objeto de este convenio la colaboración entre las dos entidades para el desarrollo y ejecución del III Plan Provincial sobre Adicciones, de acuerdo a la línea estratégica 4; Asistencia e integración social de drogodependientes y personas con otras adicciones. La Diputación Provincial de Soria colaborará económicamente con el Comité Provincial de Cruz Roja en Soria para la financiación del Servicio de atención a personas con trastornos por uso de sustancias en Castilla y León, con los siguientes objetivos;

- Facilitar el acceso y la adherencia al tratamiento de pacientes residentes en la zona rural de la provincia de Soria.
- Lograr la desintoxicación, deshabituación y superación de problemas asociados



100676626236170192007ea130030c26z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	23/03/2026 13:44

a la adicción, fomentando hábitos y estilos de vida saludables.

- Prevenir daños y riesgos asociados al consumo de drogas. Programas de reducción de daños y programas de prevención, detección y control de enfermedades.
- Cubrir necesidades básicas urgentes detectadas durante la intervención terapéutica para favorecer la continuidad de los tratamientos y la integración de pacientes.
- Informar, orientar y asesorar en materia de adicciones a familiares de pacientes y población general

Así mismo, constituye objeto de este convenio la coordinación y colaboración en las líneas estratégicas 1, 2,3, 5 y 6 del III Plan Provincial sobre Adicciones.

SEGUNDO. - PERSONAS DESTINATARIAS

Serán destinatarias objeto de este convenio las personas con trastornos por uso de sustancias, sus familiares y población general con residencia en la zona rural de la provincia de Soria.

TERCERO.- COMPROMISOS DE LAS ENTIDADES

Ambas instituciones están interesadas en colaborar en materia de adicciones y conseguir el mayor bienestar de la población de la provincia de Soria.

Cruz Roja en Soria a través del Servicio de atención a personas con trastornos por uso de sustancias en Castilla y León, se compromete a la realización de tratamiento ambulatorio de las adicciones y a la atención individualizada a personas con trastornos por uso de sustancias e información y orientación a familiares y población general que acuden al Centro solicitando asesoramiento en materia de adicciones, procedentes del ámbito rural.

Cruz Roja en Soria se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación de Soria, en aquellos documentos, así como, en los medios que publiciten o informen de las acciones financiadas con cargo al presente convenio.

Cruz Roja en Soria se compromete a establecer canales de coordinación con responsables del plan provincial sobre adicciones de la Diputación de Soria que garanticen el cumplimiento de los objetivos y acciones contempladas en el presente convenio.

Diputación Provincial de Soria se compromete a aportar a Cruz Roja en Soria, la cantidad de diez mil euros (10.000,00 €) para la financiación del Servicio de atención a personas con trastornos por uso de sustancias en Castilla y León.

Diputación de Soria se compromete a establecer canales de coordinación con responsables de Cruz Roja en Soria, que garanticen el cumplimiento de los objetivos y acciones contempladas en el presente convenio.

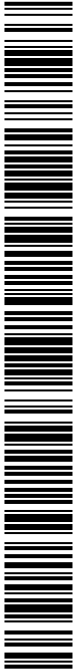
CUARTA. - FORMA DE PAGO.

La Diputación Provincial de Soria realizará el pago del 100% de la cantidad prevista en el convenio una vez presentada la justificación y la memoria con cargo a la aplicación presupuestaria: 2026-23110-48949.

QUINTA. - JUSTIFICACIÓN

La justificación del programa deberá presentarse antes del 15 de noviembre de 2026, de acuerdo con el documento ANEXO I, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 1.- Certificado del secretario o representante legal la Entidad en el que haga constar: ANEXO II

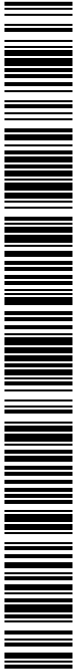


100676626236170192007ea130030c26z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	23/03/2026 13:44

00676626236170192007ea130030c26z



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>

- *Haber realizado el proyecto objeto del convenio*
- *Que se ha destinado la subvención otorgada por Diputación de Soria a los fines para los que fue concedida.*
- *Que el importe de las subvenciones recibidas (incluida la de Diputación) y otros ingresos, no supera el coste del proyecto objeto del convenio.*

2.- *Relación detallada, suscrita por del secretario (o representante legal) de la Entidad, de la subvención concedida y otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad. ANEXO III.*

3.- *Certificado del secretario de la asociación de ingresos y gastos del programa subvencionado (balance de ingresos y gastos). ANEXO IV.*

Se tendrá en cuenta que la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009, debiendo el interesado presentar un certificado de gastos como mínimo, por el doble del importe de la cantidad subvencionada.

4.- *Justificación económica de los gastos realizados:*

- *Certificado del secretario de la entidad en el que conste la relación detallada y numerada de las facturas justificativas de los gastos realizados por el valor del 100% de la cantidad financiada por Diputación, con indicación del gasto total y especificando el personal y la cantidad imputada para la realización de la actividad. ANEXO V.*
- *Facturas, nóminas y/o seguros sociales, justificativas del gasto realizado por valor del 100% de la cantidad financiada por Diputación y justificante de pago por entidad bancaria acreditativa del importe imputado.*

5.- *Memoria explicativa hasta la fecha de la presentación de la justificación (15 de noviembre), en la que se hará constar la evolución del programa subvencionado objeto de este convenio, personal adscrito al mismo, personas atendidas, así como otra actividad realizada en relación con el programa.*

6.- *Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, o certificado negativo.*

7.- *Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, o certificado positivo.*

8.- *Memoria final a 31 de diciembre de 2026, deberá presentarla con anterioridad al 31 de enero de 2027.*

SEXTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO Y AMBITO DE APLICACIÓN.

Este convenio será de aplicación en la provincia de Soria, excluida la capital. Su vigencia se extenderá desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, fecha límite en que se dará por finalizado sin que por tal causa deban las partes indemnizarse ni compensar por ningún concepto.

El presente Convenio podrá ser firmado anualmente, siempre que exista consignación suficiente en los presupuestos de la Diputación de Soria y así lo solicite el Comité Provincial de Cruz Roja, hasta el 15 de noviembre de 2026.

En lo no previsto en este Convenio, se aplicará lo dispuesto en la vigente legislación de contratación de las Corporaciones Locales.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	23/03/2026 13:44

No obstante, este Convenio se podrá extinguir por:

- Por mutuo acuerdo entre las partes
 - Por denuncia de las partes.
 - Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades firmantes, previa audiencia.

SÉPTIMA. - REINTEGRO DE LA APORTACIÓN

La Diputación tendrá derecho al reintegro de la aportación y de los intereses legales correspondientes, incluso podrá reclamarla por vía de apremio, en caso de que la citada entidad no justifique total o parcialmente las cantidades aportadas, de conformidad con el fin previsto en el presente Convenio, o la destinara a fines distintos para los que se concede.

OCTAVA. - COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión Técnica de seguimiento integrada por los siguientes miembros:

Por parte de Diputación Provincial: la Presidenta de la Comisión Servicios Sociales e Igualdad, la Jefa de Servicio de Servicios Sociales y una Técnica que actuará de secretaria.

Por parte de Cruz Roja en Soria, representantes de la entidad y la Directora del Servicio

La Comisión de Seguimiento será competente, sin perjuicio de las competencias que les correspondan a los órganos de Provincial, para seguimiento, evaluación y control del presente convenio; así como valoración de continuidad del mismo.

Esta Comisión, se reunirá al menos una vez al año y, de forma extraordinaria, siempre que lo solicite alguna de las partes.

Las dos partes firmantes pondrán recíprocamente a su disposición cuantos datos, documentos e información sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del Convenio.

NOVENA. – PROTECCIÓN DE DATOS

Tratamiento de datos personales. A los datos de carácter personal que sean conocidos o tratados por cualquiera de las partes con motivo u ocasión del cumplimiento del presente convenio, les será de aplicación lo dispuesto en la Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, comprometiéndose las partes a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal que les afecten a cada una de las partes.

Las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.

De acuerdo con lo establecido en la normativa de referencia, se informa a ambas partes que los datos de los representantes o personas de contacto incluidas en este acuerdo serán tratados informáticamente y se incluirán en ficheros titularidad de cada parte, con el fin de la gestión del presente convenio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	23/03/2026 13:44

00676626236170192007eaf130030c26z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Cada parte reconoce a los titulares de estos datos la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación cancelación, oposición, así como los contenidos en el Capítulo III del RGPD en las direcciones que se encuentran en el encabezamiento del presente convenio.

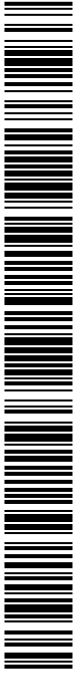
DÉCIMA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE

En caso de litigio, ambas partes se someterán a la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Segundo.- Facultar a la presidencia para la firma del citado convenio.”

Y para que conste, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., extendiendo la presente certificación, en la Ciudad de Soria en fecha de firma.

Documento firmado electrónicamente



100676626236170192007ea130030c26z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	23/03/2026 13:44